Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO Nº 21/2013- CD Nº 02/2013- "Servicio de Telefonía Móvil para la Máxima Autoridad y sus Vice Ministros "

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma TELECEL S.A. con RUC 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería, representado en este acto por el Sr. **Luis Forcadell**, en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.048.676 y el Sr. **Maximiliano Bellassai** en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.373.589 denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el **Servicio de Telefonía Móvil** para el Ministerio de Relaciones Exteriores, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CONTRATANTE y el CONTRATISTA**, las partes entre sí, con relación al Servicio de Telefonía Móvil.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La carta-oferta presentada por TELECEL S.A. con el precio ofertado.
   c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):**
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 "Servicio Técnicos y Profesionales". Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 248.750.-**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2013, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 470.

5. **PAGO, MONTO Y PRECIO UNITARIO:** El precio unitario y el monto total a pagar por los servicios por lo que el presente contrato, es bajo la modalidad de contrato abierto:

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	*Servicio de Telefonía Móvil*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.125.000*
					Precio total:	***1.125.000***

***Monto mínimo**	**63.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**126.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Sesenta y Tres Millones y el monto máximo es de Guaraníes Ciento Veintiséis Millones.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO Y SISTEMA DE PAGO:** El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013. El pago al proveedor se realizara por medio de transferencia bancaria depositándose en la cuenta corriente en Guaraníes Nº 1114026 del Banco Regional.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):** El adjudicado realizará los servicios en los lugares establecidos en el presente contrato solicitados por la convocante.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10 **%** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de Enero de 2014 y se deberá presentar Declaración Jurada.

10. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA.

11. **ALCANCE DEL SUMINISTRO.**
Los servicios del CONTRATISTA incluyen todas las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado solo y exclusivamente de la marca, tipo y modelo solicitadas.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de Mayo de 2013.-

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas

LEGAL D TELECEL